

INFORME – SEGURO DE JUBILACIÓN MEL (alternativa al RETA)

1. Introducción

La actualización del presente reglamento tiene como objetivo mejorar la claridad y la comprensión del documento, manteniendo íntegramente la naturaleza del seguro de ahorro con función de cobertura alternativa al RETA.

El mutualista conserva los mismos derechos y el mismo alcance de la cobertura. Las mejoras se centran en ordenar la información, unificar criterios con el resto de los reglamentos y reforzar la transparencia.

2. Elementos esenciales del reglamento actual

Respecto del reglamento del Seguro de Jubilación MEL actual, se mantiene el funcionamiento esencial del seguro.

A continuación, detallamos estos elementos de forma resumida:

- Objeto del seguro: pago de una suma asegurada garantizada en jubilación o, si el asegurado fallece antes, pago de un capital por fallecimiento a los beneficiarios.
- Condición alternativa al RETA: al sustituir la cobertura obligatoria del RETA, tomador y asegurado coinciden y deben ser médicos.
- Participación en beneficios: la prestación se incrementa por rendimientos financieros excedentes asignados anualmente y comunicados mediante anexo.
- Duración mínima: no inferior a 5 años; si la jubilación se produce antes del vencimiento, el mutualista puede cobrar, reducir o seguir aportando hasta vencimiento.
- Formas de cobro: capital, renta o combinación de ambos.

3. Mejoras introducidas para reforzar la claridad y la coherencia del reglamento

Se han introducido mejoras orientadas a reforzar la claridad y la coherencia del reglamento mediante ajustes de redacción, estructura y formato. Estas actuaciones son formales y no implican cambios en la naturaleza de ahorro del producto. Se exponen a continuación las diferencias más relevantes:

- Orden y estructura más clara (homogeneización de artículos entre los reglamentos de los distintos seguros).
- Se resaltan en **negrita** las cláusulas limitativas.

- Definición de un glosario común para explicar mejor los términos clave y facilitar la comprensión de los reglamentos. El apartado definiciones solo contendrá los términos que sean de aplicación para cada producto.
- Nuevos artículos de carácter legal presentados de forma homogénea en todos los reglamentos: Comunicaciones; Jurisdicción y normativa; Ámbito territorial; Prescripción; Reclamaciones; Baja del seguro.
 - En el artículo de Ámbito territorial se explicita que el seguro aplica a personas que tienen la residencia habitual en España (puesto que Mutual Médica sólo puede cubrir riesgos sobre personas residentes en España), por lo que dejarán de cobrarse primas y el seguro quedará en valor reducido si se pierde esa condición. Esta modificación es puramente una aclaración puesto que se limita a describir una consecuencia de la normativa actual, por lo que no modifica la cobertura del seguro y no limita los derechos de los mutualistas que tienen la versión del reglamento previa a la actualización.
- Participación en beneficios: pequeño matiz en la redacción de la norma de cálculo/asignación de rendimientos excedentes, manteniendo el criterio proporcional y su comunicación anual en anexo.
- Prórroga automática: se regula de forma expresa que el seguro puede posponerse automáticamente 5 años si llega el vencimiento y el mutualista no acredita que ya no precisa la cobertura alternativa al RETA; en tal caso, aplicarán al seguro las nuevas condiciones técnicas vigentes en ese momento.
- Inicio/efecto del seguro: se clarifica el inicio vinculándolo a la fecha indicada en el anexo y se explicita la consecuencia del impago de la primera prima (Mutual Médica puede resolver el contrato).
- Se clarifican tres aspectos operativos clave del SJ MEL como alternativa al RETA:
 - Liquidez: se explicita que, por su función de cobertura alternativa al RETA, el seguro no permite el cobro antes de la jubilación ni en caso de incapacidad (sin supuestos de liquidez anticipada).
 - Impago: se clarifica que el impago lleva al seguro a valor reducido en los términos previstos y que ello puede implicar la pérdida de la cobertura alternativa al RETA.
 - Cobro en renta: se ordena y detalla el régimen de rentas financieras (sin participación en excedentes una vez constituida la renta; y reglas sobre el capital restante en caso de fallecimiento del beneficiario de la renta).

4. Consideraciones finales

El reglamento actualizado mantiene la esencia del seguro de Jubilación MEL como producto de ahorro vinculado a la cobertura alternativa al RETA. Las mejoras introducidas ordenan el contenido y refuerzan la transparencia en el inicio del seguro, la participación en beneficios, la

gestión del vencimiento (incluida la prórroga automática) y el régimen de baja/impago, sin alterar el contenido de los derechos que tienen los mutualistas actualmente con la versión vigente del reglamento de este seguro de previsión para la jubilación.